



Resolución Ministerial *N° 100 -2022-MINAM*

Lima, 25 de abril de 2022

VISTOS; el Memorando N° 00122-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de la Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC), a cargo de la Unidad Ejecutora 002 Conservación de Bosques; el Memorando N° 00400-2022-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00132-2022-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00178-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2021-MINAM de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/ 253 069 054,00 (Doscientos Cincuenta y Tres Millones Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) por toda fuente financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del precitado Decreto Legislativo, prevé la incorporación de mayores ingresos públicos que provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, a través de los Decretos Supremos N° 005-2022-EF y N° 053-2022-EF, se establecen y modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento de gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, correspondiente a las

fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo a lo indicado en el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, para efectos de su aplicación, no se considera los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 378-2018-EF/52, se acepta la Cooperación Financiera No Reembolsable que otorga el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de US\$ 19 500 000,00 (Diecinueve Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), para financiar parcialmente la ejecución de los proyectos: i) “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto - Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto”; ii) “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado - Iñapari y en el ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri, en el departamento de Madre de Dios”; y, iii) “Mejoramiento de los servicios de Información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú”; a ser ejecutados por el Ministerio del Ambiente, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC);

Que, con Decreto Supremo N° 213-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 16 800 000,00 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente los proyectos antes mencionados;

Que, con fecha 8 de enero de 2019 se suscribe el Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/SX-16930-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objeto de acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga el financiamiento para contribuir a la ejecución de los proyectos en mención;

Que, mediante el Memorando N° 00122-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, la Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC), a cargo de la Unidad Ejecutora 002 Conservación de Bosques, en atención al Informe N° 00065-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/APP de su Área de Planeamiento y Presupuesto, propone la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional 2022 del PNCBMCC, por la suma de S/ 5 652 839.00 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, destinado a ejecutar las acciones de inversión, para los siguientes Proyectos de Inversión (PI) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID:

- PIP1: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto” (Código Único de Inversión 2380976).

- PIP3: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Puerto Maldonado-Iñapari y del Ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri en el departamento de Madre de Dios” (Código Único de Inversión 2381058).
- PIP4: “Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú” (Código Único de Inversión 2381070).

Que, mediante el Memorando N° 00400-2022-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00132-2022-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el cual señala que corresponde gestionar la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/ 5 652 839.00 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, destinado al financiamiento de los Proyectos antes indicados;

Que, mediante Informe N° 00178-2022-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos, efectuada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; de la Secretaría General; de la Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC), a cargo de la Unidad Ejecutora 002 Conservación de Bosques; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 5 652 839.00 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
	4	
1.4		Donaciones y Transferencias
1.4.2		Donaciones de Capital
1.4.2.2		Organismos Internacionales
1.4.2.2.1		Instituciones financieras internacionales

1.4.2.2.1.1	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	<u>5 652 839.00</u>
	TOTAL INGRESOS	5 652 839.00
		=====

EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	005 Ministerio del Ambiente	
Unidad Ejecutora	:	002 Conservación de Bosques	
Categoría Presupuestaria		144 Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos	
Proyecto	:	2380976 Mejoramiento servicio de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto - Yurimaguas en los Departamentos de San Martín y Loreto	
Acción de inversión	:	6000008 Fortalecimiento de Capacidades	
Fuente de financiamiento:		4 Donaciones y Transferencias	
Gastos de Capital			
2.6		Adquisición de activos no financieros	1 513 086.00
Acción de inversión	:	6000016 Gestión y administración	
Fuente de financiamiento:		4 Donaciones y Transferencias	
Gastos de Capital			
2.6		Adquisición de activos no financieros	552 500.00
Proyecto	:	2381058 Mejoramiento servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado - Iñapari y en el ámbito de la Reserva Comunal Ama-Rakaeri, en el departamento de Madre de Dios	
Acción de inversión	:	6000008 Fortalecimiento de Capacidades	
Fuente de financiamiento:		4 Donaciones y Transferencias	
Gastos de Capital			
2.6		Adquisición de activos no financieros	1 809 598.00
Acción de inversión	:	6000016 Gestión y Administración	
Fuente de financiamiento:		4 Donaciones y Transferencias	
Gastos de Capital			
2.6		Adquisición de activos no financieros	582 150.00

Categoría Presupuestaria:	9002	Asignaciones presupuestales que no resultan en productos	
Proyecto	:	2381070	Mejoramiento servicio de información ambiental para el mapeo de la deforestación de los bosques
Acción de inversión	:	6000008	Fortalecimiento de Capacidades
Fuente de financiamiento:		4	Donaciones y Transferencias
Gastos de Capital			
	2.6	Adquisición de activos no financieros	725 000.00
Acción de inversión	:	6000016	Gestión y administración
Fuente de financiamiento:		4	Donaciones y Transferencias
Gastos de Capital			
	2.6	Adquisición de activos no financieros	<u>470 505.00</u>
TOTAL EGRESOS			5 652 839.00 =====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución Ministerial

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución Ministerial dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Modesto Montoya Zavaleta
Ministro del Ambiente